

Hazer lo por ser el tanto beneficio suyo de que nos avisareis
 y por lo que os mismo seguila de la relacion de mas de las guar-
 das que de presente son necesarias para las de la Torre
 de las noventa y quatro y segues de ellas y el de un becer
 de diez que con viene de diez para que tenga cargo de vi-
 sitar las cadames y de un si de ordinario res den en ellas
 las de las guardas sin faetar de ellas ni hazer ausencia montara
 cada año tres mil y trescientos y setenta y dos ducados y se-
 batratando de la forma que habra para sacar el dinero que
 en ello montare cada año para su paga quando se dya to-
 do resolution en ello se os dara aviso de ello.

En todo lo que os encargamos y mandamos que seis de toda la
 mayor diligencia y brevedad que fuere posible como acostum-
 bras hazer las cosas de vuestro servicio y de ordinario no vreis
 mas de lo que en ello que en ello se resolviere y fuere haciendo y pro-
 curareis que se de gran prisa a que se e execute con mucha breve-
 dad lo que arriba se os dice de manera que como esta es en todo
 caso se acaben y fagan todas para el fin que os es lo antes que
 fuere posible y de lo que en todo se fuere haciendo y para el
 que se os diga acabar todas las de las cosas no vreis tambien
 mas de lo que de lo de vuestro servicio de diez y siete e setenta e
 seis años y por ende por mandado de su mag. Juan delgado.